

## Importes de valoración para la indemnización de daños producidos en el sector ganadero

BOVINO	RAZA				
	ASTURIANA DE VALLES		ASTURIANA MONTAÑA	FRISONA	OTRAS RAZAS
	CULÓN (*)	NO CULÓN			
TERNEROS-AS 0-3 MESES	700 €	470 €	350 €	160 €	250 €
TERNEROS-AS >3 ≤ 6 MESES	900 €	630 €	450 €	370 €	310 €
TERNEROS-AS >6 ≤ 12 MESES	990 €	720 €	740 €	540 €	470 €
AÑOJAS >12 MESES ≤ 24 MESES	1.180 €	900 €	870 €	980 €	500 €
NOVILLAS	1.320 €	960 €	1.020 €	1.090 €	660 €
VACAS < 6 AÑOS	1.380 €	1.080 €	1.280 €	1.340 €	720 €
VACAS DE 6 A 9 AÑOS	1.320 €	1.200 €	1.130 €	830 €	620 €
VACAS > 9 AÑOS	1.080 €	960 €	740 €	600 €	560 €
SEMENTALES < 9 AÑOS	1.560 €	1.200 €	1.180 €	520 €	680 €
SEMENTALES > 9 AÑOS	1.160 €	840 €	690 €	480 €	620 €
BUEYES < 6 AÑOS	-	960 €	690 €	-	720 €
BUEYES > 6 AÑOS	-	830 €	590 €	-	680 €

- Vacas: hembras en producción, después del primer parto.
- Sementales: machos en plena producción y desarrollo.
- Bueyes: machos castrados destinados a trabajo o producción cárnica.
- (\*) La aptitud "culón" ha de acreditarse siempre con inscripción en libro genealógico.

EQUINO			
EDAD	RAZAS PESADAS	RAZAS LIGERAS	ASTURCON
< 6 MESES	350 €	180 €	400 €
≥ 6 MESES < 12 MESES	460 €	280 €	630 €
≥ 1 AÑO < 3 AÑOS	580 €	330 €	880 €
≥ 3 AÑOS < 15 AÑOS	600 €	400 €	990 €
DESVIEJE (≥ 15 AÑOS)	220 €	90 €	195 €

- Razas pesadas: Percherón o Burguete.
- Razas ligeras: el resto, incluidos ponis.
- La condición de Raza Autóctona ha de acreditarse siempre con inscripción en libro genealógico

ASNOS Y MULAS	
EDAD	SIERRA O CRUZADO
≤ 1 MES	110 €
> 1 MES ≤ 3 MESES	120 €
> 3 MESES ≤ 10 MESES	120 €
> 10 MESES ≤ 24 MESES	150 €
> 24 MESES ≤ 8 AÑOS	150 €
> 8 AÑOS ≤ 15 AÑOS	150 €
DESVIEJE (>15 AÑOS)	60 €

- Sierra: aquellos animales que se encuentran en semilibertad en pastos comunales.
- Cruzado carne: asnos y mulas en general

OVINO/CAPRINO	OVINO	CAPRINO
0-6 MESES	100 €	110 €
> 6 MESES ≤ 12 MESES	70 €	95 €
> 1 AÑO ≤ 6 AÑOS HEMBRAS	95 €	120 €
> 1 AÑO ≤ 6 AÑOS MACHOS	130 €	160 €
DESVIEJE HEMBRAS (> 6 AÑOS)	60 €	70 €
DESVIEJE MACHOS (> 6 AÑOS)	65 €	75 €

OVINO/CAPRINO AUTÓCTONO	OVEJA XALDA	CABRA BERMELLA
0-6 MESES	110 €	120 €
> 6 MESES ≤ 12 MESES	120 €	130 €
> 1 AÑO ≤ 10 AÑOS HEMBRAS	130 €	145 €
> 1 AÑO ≤ 10 AÑOS MACHOS	165 €	195 €
DESVIEJE HEMBRAS (>10 AÑOS)	85 €	95 €
DESVIEJE MACHOS (> 10 AÑOS)	95 €	105 €

- La condición de Raza Autóctona ha de acreditarse siempre con inscripción en libro genealógico

PORCINO	GOCHU ASTURCELTA	
≤ 2 MESES (LECHONES)	30 €	50 €
> 2 MESES ≤ 4 MESES (RECRÍA)	80 €	100 €
> 4 MESES ≤ 2 AÑOS (CEBO)	180 €	250 €
REPRODUCTORES ( 2-5 AÑOS)	300 €	400 €
DESVIEJE (> 5 AÑOS)	130 €	160 €

- Lechones: animales de 2 meses de edad, a lo máximo, que se encuentran con las madres.
- Recría: animales comprendidos entre los 2 meses y un día y los 4 meses.
- Cebo: animales entre los 4 meses y un día y dos años destinados a sacrificio.
- Reproductores: animales de más de 2 años y hasta los 5 años destinados a cría.
- Desvieje: animales mayores de 5 años
- La condición de Raza Autóctona ha de acreditarse siempre con inscripción en libro genealógico

AVES	GALLO	GALLINA	PITA PINTA	OCAS/GANSOS	PATOS	PAVOS
POLLOS	5 €		8 €		15 €	6 €
ADULTOS	30 €	10 €	40 €	15 €	35 €	25 €

- La condición de Raza Autóctona ha de acreditarse siempre con inscripción en libro genealógico

<b>CONEJOS</b>	<b>10 €</b>
----------------	-------------

APICULTURA			
ELEMENTOS DE LA COLMENA	COLMENAS	CAJA	20 €
		CUADRO (Ud.)	1,5 €
		TAPA	20 €
		BASE	20 €
	ALZA	CAJA	15 €
		CUADRO (Ud.)	1,5 €
	MEDIA ALZA	CAJA	9 €
		CUADRO (Ud.)	1,5 €
	TRUEBANO	Unidad	90 €
PRODUCCIÓN DE MIEL	PRODUCCIÓN MIEL DE UN ALZA		125 €
	PRODUCCIÓN MIEL DE MEDIA ALZA		75 €
ENJAMBRES O NÚCLEOS (incluye la miel de alimentación en cualquier época del año)	DE 5 CUADROS		80
	DE 10 CUADROS		100

PERROS		
RAZAS	CACHORROS	ADULTOS
MASTÍN	300 €	400 €
PASTORES	200 €	300 €

- Cachorros: ≤ 18 meses.
- Adultos: > 18 meses.
- Vinculados a la explotación para el cuidado del ganado y cumpliendo la legislación al efecto.

**Importes de valoración para la indemnización de daños producidos en el sector hortofrutícola**

		<b>TIPO CULTIVO</b>	<b>VARIEDAD</b>	<b>BAREMO</b>	
<b>HORTÍCOLAS</b>	Legumbres	<u>JUDÍAS</u>	Faba Granja (1)	2,3 €/m <sup>2</sup>	
			Faba Granja con maíz	1,44 €/m <sup>2</sup>	
			Verdina	1,8 €/m <sup>2</sup>	
			Grano: fabas comunes, pintas, roxas, panchinas	1,12 €/m <sup>2</sup>	
			Grano: chicho negro, mandilín, redondas	0,6 €/m <sup>2</sup>	
	Otros	<u>PATATAS</u>		0,9 €/m <sup>2</sup>	
		<u>RESTO</u> (Lechuga, cebolla, puerro, judías de vaina)		1,5 €/m <sup>2</sup>	
<b>CULTIVOS FORRAJEROS</b>	Maíz forrajero	<u>FASE MADURA (2)</u>		0,38 €/m <sup>2</sup>	
		<u>FASE SEMBRADO (3)</u>	1ª siembra	0,065 €/m <sup>2</sup>	
			2ª siembra (con posibilidad de resembrar)	0,025 €/m <sup>2</sup>	
	Fases intermedias sin posibilidad de resembrar		0,095 €/m <sup>2</sup>		
	Herbáceos	<u>PRADERA ARTIFICIAL (4)</u>	0-200 m snm (3 cortes)	0,15 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,27 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
			200-600 m snm (2 cortes)	0,12 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,21 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
			> 600 m snm (1 corte)	0,09 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,16 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
		<u>PRADERA NATURAL (5)</u>	0-200 m snm	0,08 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,144 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
			200-600 m snm	0,064 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,1115 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
			> 600 m snm	0,048 €/m <sup>2</sup> (solo daño en hierba) 0,08 €/m <sup>2</sup> (hozaduras y hierba)	
		<u>PASTIZAL (6)</u>	FCC matorral < 50%		0,04 €/m <sup>2</sup> (hozaduras)
			FCC matorral ≥ 50%		0,02 €/m <sup>2</sup> (hozaduras)
		<b>SILOS (7)</b>	Maíz forrajero	GRANEL	80 €/t
	MICROSIL O			90 €/ud	
Microsilo Pradera artificial/Raigrás Invernal			35 €/ud		
Microsilo Pradera natural			25 €/ud		
<b>CEREALES DE VERANO</b>		Maíz grano	0,4 €/m <sup>2</sup>		
<b>CEREALES DE INVIERNO</b>		Trigo, Centeno, Avena, Escanda	0,41 €/m <sup>2</sup>		

PRODUCTOS FRUTÍCOLAS	TIPO CULTIVO	EDAD	TIPO DAÑO	PRECIO	
	FRUTALES DE PEPITA, HUESO, O FRUTOS SECOS EN PIES AISLADOS O PEQUEÑOS HUERTOS DE (8)		<i>Reciente trasplante</i> (hasta 1 año desde el trasplante)	Mordisqueados	2,5 €/ud
Irrecuperables				6 €/ud	
		<i>Jóvenes</i> ( De 1 a 4 años): Producción incipiente	Mordisqueados	3,35 €/ud	
			Irrecuperables	13,2 €/ud	
		<i>Medianos</i> (De 4 a 7 años): Producción media	Mordisqueados	11,45 €/ud	
			Irrecuperables	39,5 €/ud	
		<i>Adultos</i> (De 7 a 25 años): Plena producción	Mordisqueados	21,8 €/ud	
			Irrecuperables	68,6 €/ud	
FRUTALES DE PEPITA EN PLANTACIONES PARA PRODUCCION COMERCIAL.			<i>Reciente trasplante</i> (Francos hasta 2 años desde el trasplante) (Clonales hasta 1 año desde el trasplante)	Mordisqueados	3,5 €/ud
				Irrecuperables	7 €/ud
		<i>Jóvenes</i> : Producción incipiente (Francos de más de 2 a 10 años desde el trasplante) (Clonales de más de 1 a 4 años desde el trasplante)	Mordisqueados	5,15 €/ud	
			Irrecuperables	36,25 €/ud	
		<i>Medianos</i> : Producción media (Francos de más de 10 a 20 años desde el trasplante) (Clonales de más de 4 a 7 años desde el trasplante)	Mordisqueados	13,5 €/ud	
			Irrecuperables	95,05 €/ud	
		<i>Adultos</i> : Plena producción (Francos de 20 a 50 años desde el trasplante) (Clonales de 7 a 30 años)	Mordisqueados	24,45 €/ud	
			Irrecuperables	158 €/ud	

Nota: Se consideran como irrecuperables aquellos ejemplares que inevitablemente se van a secar, no así aquellos que han sido comidos en su guía principal y pueden ser reorientados a un cultivo en vaso

PRODUCTOS FRUTÍCOLAS	VIÑEDOS	Daños en cepa en plena producción (> de 2 años)		0,90 €/kg
	FRUTOS ROJOS	Arándano	Hasta 4 años	6 €/kg
			De 4 a 9 años	5 €/kg
			De más de 9 años	4,5 €/kg
		Frambuesa y Grosella	Daños en planta	1,25 €/Kg

- (1) Se toma como referencia el valor máximo de producción potencial.
- (2) La valoración íntegra de la cosecha (descontadas las cantidades ya valoradas si hubo daños en el sembrado en esa misma temporada) se hará una vez que el grano este formado y no lechoso.
- (3) Se considera que hay opción de resiembra siempre que la misma se realice antes del 15 de julio para poder ser cosechada antes del 1 de noviembre.
- (4) En esta categoría se incluyen las praderas de reciente implantación mediante siembra, durante sus 2 primeros años de producción; a partir de entonces se considerarán como praderas naturales.
- (5) En esta Categoría se incluyen las praderas artificiales a partir de su segundo año de producción y todas aquellas praderas polífitas en régimen de siega o mixto.
- (6) En esta Categoría se incluyen los pastos permanentes de aprovechamiento particular o comunal.
- (7) Se consideran microsilos de dimensiones 1,20 x 1,20 m.
- (8) Se consideran frutales de pepita: el manzano, el peral, la higuera y el membrillo; de hueso: el cerezo, ciruelo y los melocotoneros; de frutos secos (en plantaciones debidamente ordenadas y con producción), el avellano, nogal y el castaño.